



Notario Interino Pablo Andres Almendras Burgos

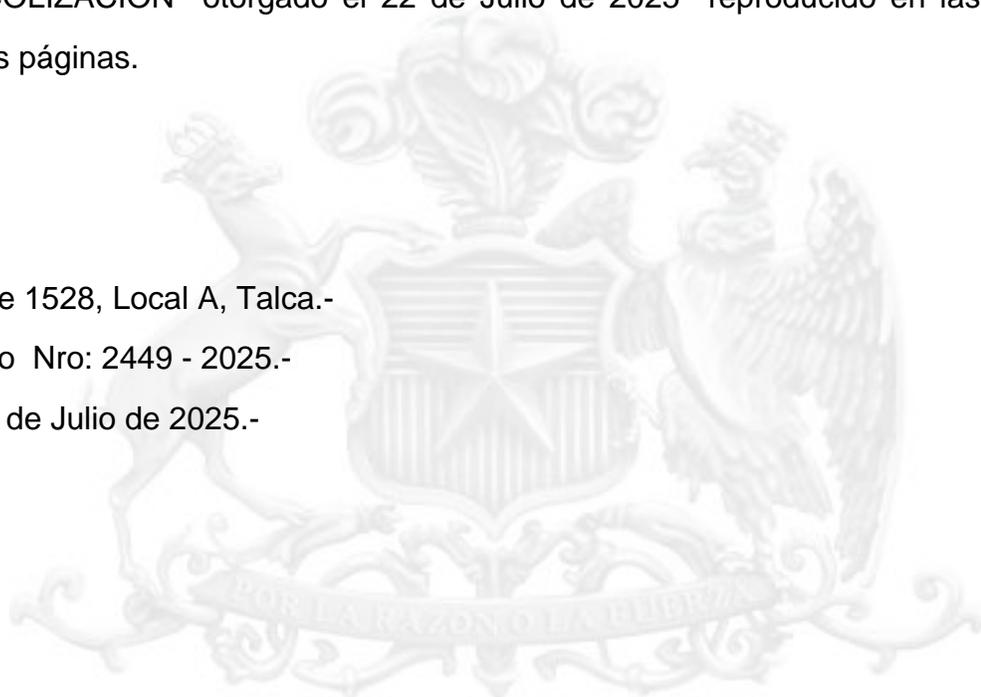
7ª Notaría - Talca

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION otorgado el 22 de Julio de 2025 reproducido en las siguientes páginas.

30 Oriente 1528, Local A, Talca.-

Repertorio Nro: 2449 - 2025.-

Talca, 23 de Julio de 2025.-



Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nro 3C9BC78BDE13.-

Verifique validez en Fojas.cl .-

REPERTORIO N°2449-2025.-

PROTOCOLIZACIÓN

BASES PROMOCIONALES

“VUELA EN HELICOPTERO DE REGALO POR 35 AÑOS
SIRVIENDO AL MAULE”

En Talca, República de Chile, a veintidós de Julio del año dos mil veinticinco, ante mí, **PABLO ANDRES ALMENDRAS BURGOS**, Abogado, Notario Público Interino de la Séptima Notaría de Talca, con Oficio en calle treinta Oriente, número mil quinientos veintidós, local A, de la comuna de Talca; según consta en decreto que se agrega a la conclusión del presente protocolo, a solicitud de don **LUIS FELIPE FERNANDEZ VALENZUELA**, Chileno, Casado, abogado, cedula de identidad 15.835.054-8, y don **JORGE ERNESTO SCHORR RIVERA**, Chileno, Casado, Ingeniero civil Industrial, Cedula de Identidad 15.772.951-9, ambos en representación de **INMOBILIARIA INDEPENDENCIA SpA** Rut 76.734.201-2, y de **CONSTRUCTORA INDEPENDENCIA SpA** Rut 76.734.302-7, todos domiciliados para estos efectos en 30 Oriente N°1528, Oficina 201, Edificio Centro Las Rastras, Comuna de Talca; procedo a protocolizar lo siguiente: **Uno) BASES PROMOCIONALES, “VUELA EN HELICOPTERO DE REGALO POR 35 AÑOS SIRVIENDO AL MAULE”**, documento que consta de tres hojas escritas por su anverso y reverso, **Dos) DECLARACION EXTEMPORANEA DE BASES DEL CONCURSO**, documento que consta de una hoja escritas por su anverso y reverso, los que han quedado agregados al final del presente protocolo bajo el número **1506** del Libro Índice de Documentos

Pag: 2/11



Certificado Nro
3C9BC78BDE13
Verifique validez en
fojas.cl



LPINCHEIRA-202514539



Protocolizados. El presente instrumento público ha quedado anotado en el Libro de Repertorio de Instrumentos Públicos de esta Notaría bajo el número 2449-2025. Se da copia. DOY FE



PABLO ANDRES ALMENDRAS BURGOS
NOTARIO PUBLICO INTERINO
SEPTIMA NOTARIA DE TALCA



Certificado
3C9BC78BDE13
Verifique validez
Fojas.cl





BASES PROMOCIONALES
“VUELA EN HELICÓPTERO DE REGALO POR 35 AÑOS SIRVIENDO AL MAULE”

En Talca, a dieciocho de julio de 2025, comparecen: don **LUIS FELIPE FERNÁNDEZ VALENZUELA**, chileno, abogado, casado, cédula de identidad número 15.835.054-8, y don **JORGE ERNESTO SCHORR RIVERA**, chileno, casado, ingeniero civil Industrial, cédula de identidad número 15.772.951-9, ambos en representación de la sociedad **“INMOBILIARIA INDEPENDENCIA SpA”**, persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número 76.734.201- 2, y de la sociedad **“CONSTRUCTORA INDEPENDENCIA SpA”**, persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número 76.734.302-7; todos domiciliados en calle 30 Oriente N°1528, oficina 201, Edificio Centro Las Rastras, de la ciudad y comuna de Talca, en adelante denominadas indistintamente como **“INDEPENDENCIA”**; vienen en establecer las bases promocionales denominadas **“VUELA EN HELICÓPTERO DE REGALO POR 35 AÑOS SIRVIENDO AL MAULE”**, en adelante las *“bases promocionales”*:

1. OBJETIVO Y CARACTERÍSTICAS DE LA PROMOCIÓN.

Independencia con motivo de sus 35 años sirviendo al Maule y con el objeto de incentivar la formalización de contratos de promesas de compraventa, ofrece a 35 ganadores un vuelo helicóptero, de un tiempo de 20 minutos cada vuelo, a ser repartidos a los clientes que cumplan con las condiciones de estas bases.

2. PROYECTOS INMOBILIARIOS QUE PARTICIPAN EN LA PROMOCIÓN:

Los proyectos que participan en los convenios son:

- 1. Edificio Hacienda La Esmeralda III**



2. Hacienda La esmeralda, 56 viviendas.
3. Parque san Valentín IV, 77 viviendas
4. Parque San Valentín V, 61 viviendas
5. Parque San Valentín V-A, 71 viviendas
6. Edificio Plaza La Independencia, 48 departamentos.
7. Bicentenario X.
8. Hacienda el Radal, 52 viviendas – Molina.
9. Parque del Sol II, Molina
10. Parque Bellavista III, 163 viviendas – Curicó
11. Parque Bicentenario IV
12. Coniunto Valles de San Valentín
13. Edificio Brisas de las Rastras.
14. Bicentenario Batalla de Lircay.

1. REQUISITOS PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS DEL CONVENIO.

Para hacer efectivo el beneficio de que tratan estas bases, el interesado deberá:

- 1) Suscribir un contrato de promesa de compraventa respecto de una o más viviendas que se encuentre dentro de la lista de proyecto.
- 2) Efectuar el pago del pie del contrato de compraventa.
- 3) Los medios de pago aceptados serán los siguientes:
 - a. Tarjeta de crédito, una cuota.
 - b. Cheque al día.
 - c. Vale vista endosable en favor de independencia sin instrucción.
 - d. Depósito o transferencia bancaria.

4. PLAZO PROMOCIÓN

La promoción contenida en el presente instrumento tendrá una vigencia desde el día 1 de abril del año 2025 hasta el 30 de abril del año 2025. La promoción debe quedar señalada en la promesa de compraventa.-





5. SORTEO.

El sorteo se realizará en el mes de julio, será digital y se realizará de forma aleatoria a través de <https://app-sorteos.com/es>, ante el Notario Pablo Almendras suplente del titular Gabriel Marcelo Guerrero.

La publicación de los ganadores se realizara a través de la página web www.cindependencia.cl y en cualquier otro medio de publicidad escrito o audiovisual o canal de comunicaciones que Independencia estime pertinente o así como en sus redes sociales.

En caso que el ganador no pueda ser contactado en un plazo de 15 días, rechace el premio o por cualquier otro motivo que no permita la notificación al ganador, se volverán a sortear las vacantes de la forma que Independencia estime pertinente.

6. CONDICIONES Y RESTRICCIÓN DE LA PROMOCIÓN.

La promoción se sujetará a las siguientes condiciones y restricciones según corresponda:

- a) La promoción no es acumulable con otras promociones que Independencia mantenga durante la fecha de la presente promoción, salvo que las empresas o instituciones con las cuales Independencia haya suscrito algún convenio, permita esta acumulación de beneficios o promociones.
- b) Solo procede un premio por persona, la promoción solo permite ser beneficiario por única vez en el sorteo, no pudiendo repetirse.
- c) Los ganadores de los vuelos en helicóptero deben permitir ser fotografiados y/o grabados.
- d) El ganador del sorteo deberá subir a sus historias de Instagram una foto y/o video con el premio, etiquetando a @Inmobiliariaindependencia de manera visible, con palabras de agradecimiento por ser el ganador, esta foto y/o video podrá ser divulgada por independencia, para ser compartida a través de las redes sociales de Independencia.



- e) Serán 35 ganadores los sorteados, los que volarán en grupos de 5 ganadores, en el helicóptero modelo Bell 407.
- f) La fecha del vuelo será definida según las condiciones climáticas, las fechas posibles de vuelo serán entre el 21 de julio y el 05 de agosto del 2025. El vuelo no se realizará si las condiciones climáticas no son seguras para ello.
- g) Independencia se reserva el derecho de hacer públicos los nombres de las personas que participen en el sorteo y de los ganadores, de divulgar los resultados del sorteo, y de utilizar sus fotografías, sin que ello devengue pago de monto alguno a favor de los ganadores.

7. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente toman parte como promitente comprador o en cualquier otra forma en esta promoción, declaran conocer y aceptar íntegramente estas Bases Promocionales, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de Independencia. El ganador al aceptar el vuelo expresa su acuerdo con las condiciones establecidas en las bases.

8. PUBLICACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES

Sin perjuicio de la protocolización que se hace de estas bases, estas se publicarán en www.cindependencia.cl, durante el plazo de vigencia de la promoción.

Independencia se reserva el derecho de modificar las presentes bases, sin alterar su esencia, en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia mediante la protocolización de las modificaciones en la Notaría donde fueron protocolizadas.

En el evento de producirse cambios, éstos se comunicarán con la debida antelación a los (las) promitentes compradores (as) o a los (las) que participen





en el futuro mediante la publicación de las modificaciones en www.cindependencia.cl.

9. ACCIONES LEGALES

El organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la promoción, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

10. RENUNCIA DE ACCIONES

Todos quienes accedan a los beneficios contenidos en esta promoción, aceptan, desde ya, las presentes Bases Promocionales y las decisiones que Independencia pueda adoptar al respecto, las que serán inapelables.

Asimismo, renuncian, desde ya, a toda acción de cualquier especie o naturaleza que pretendan en contra de Independencia con motivo y ocasión de la promoción de que da cuenta las presentes Bases y a cualquier cantidad o indemnización de cualquier tipo que pudieren pretender en contra de Independencia.

11. RESERVA DE DERECHOS

Independencia se reserva el derecho de suspender o anular la promoción de que dan cuenta estas Bases Promocionales, o modificar las condiciones o requisitos necesarios para acceder a los beneficios de que da cuenta este instrumento.

12. PERSONERÍAS

INMOBILIARIA INDEPENDENCIA SpA:

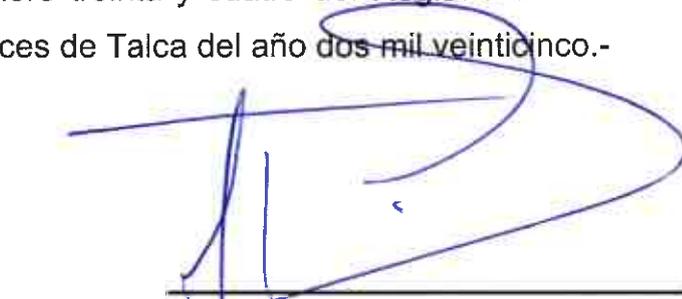
La personería de los representantes de la sociedad "Inmobiliaria Independencia SpA", consta de Mandato General y revocación de fecha veintiocho de enero de dos mil veinticinco, otorgado ante el Notario Público de Talca don Pablo Andrés



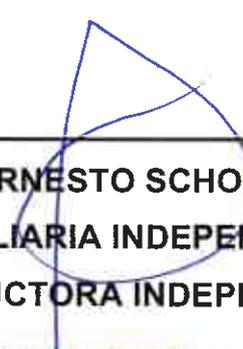
Almendras Burgos, Suplente del Titular don Gabriel Guerrero González, reducida a Escritura Publica bajo repertorio N°298-2025, inscrita a fojas cuarenta y dos Vuelta número treinta y dos del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Talca del año dos mil veinticinco.-

CONSTRUCTORA INDEPENDENCIA SpA:

La personería de los representantes de la sociedad "Constructora Independencia SpA", consta de Mandato General y revocación de fecha veintiocho de enero de dos mil veinticinco, otorgado ante el Notario Público de Talca don Pablo Andrés Almendras Burgos, Suplente del Titular don Gabriel Guerrero González reducida a Escritura Publica bajo repertorio N°299-2025, inscrita a fojas cincuenta y tres Vuelta número treinta y cuatro del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Talca del año dos mil veinticinco.-



LUIS FELIPE FERNÁNDEZ VALENZUELA
Pp. INMOBILIARIA INDEPENDENCIA SpA
Pp. CONSTRUCTORA INDEPENDENCIA SpA.



JORGE ERNESTO SCHORR RIVERA
Pp. INMOBILIARIA INDEPENDENCIA SpA
Pp. CONSTRUCTORA INDEPENDENCIA SpA.

CERTIFICO: Que el documento que precede, que consta de 03 fojas queda protocolizado con esta fecha segun certificado corriente en el Registro de Instrumentos Públicos del 4º Bimestre JUL. 460. a mi cargo, bajo en N° 1706 Repertorio 2449 Talca 22 JUL 2025



Certificado
3C9BC78BDE13
Verifique validez
Fojas.cl





DECLARACIÓN EXTEMPORÁNEA DE BASES DEL CONCURSO

En Talca, a dieciocho de julio de 2025, comparecen: don **LUIS FELIPE FERNÁNDEZ VALENZUELA**, chileno, abogado, casado, cédula de identidad número 15.835.054-8, y don **JORGE ERNESTO SCHORR RIVERA**, chileno, casado, ingeniero civil Industrial, cédula de identidad número 15.772.951-9, ambos en representación de la sociedad "**INMOBILIARIA INDEPENDENCIA SpA**", persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número 76.734.201- 2, y de la sociedad "**CONSTRUCTORA INDEPENDENCIA SpA**", persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número 76.734.302-7; todos domiciliados en calle 30 Oriente N°1528, oficina 201, Edificio Centro Las Rastras, de la ciudad y comuna de Talca, en adelante denominadas indistintamente como "**INDEPENDENCIA**"; vienen en establecer lo siguiente:

PRIMERO: Que con motivo de una campaña comercial promocional realizada por Independencia, se organizó un concurso denominado "**VUELA EN HELICÓPTERO DE REGALO POR 35 AÑOS SIRVIENDO AL MAULE**", dirigido a potenciales clientes interesados en la adquisición de bienes raíces ofrecidos por la empresa.

SEGUNDO: Que el concurso tuvo como fecha de inicio el **1 de abril de 2025** y finalizo el día 5 de abril de 2025, el sorteo fue realizado con fecha 03 de julio de 2025.

TERCERO: Que, por un error involuntario y administrativo, las bases del concurso no fueron protocolizadas ante notario público con anterioridad al inicio del mismo, conforme a lo que dispone la normativa chilena aplicable a concursos y promociones comerciales.

CUARTO: Que no obstante dicho error, las bases fueron definidas y aplicadas rigurosamente desde el inicio del concurso, y que estas se acompañan como **Anexo 1** a la presente declaración, con el fin de dejar constancia escrita de su contenido.



Dichas bases reglaron aspectos como los requisitos de participación, el premio ofrecido, las fechas relevantes y el mecanismo de sorteo, entre otros.

PERSONERÍAS

INMOBILIARIA INDEPENDENCIA SpA:

La personería de los representantes de la sociedad "Inmobiliaria Independencia SpA", consta de Mandato General y revocación de fecha veintiocho de enero de dos mil veinticinco, otorgado ante el Notario Público de Talca don Pablo Andrés Almendras Burgos, Suplente del Titular don Gabriel Guerrero González, reducida a Escritura Publica bajo repertorio N°298-2025, inscrita a fojas cuarenta y dos Vuelta número treinta y dos del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Talca del año dos mil veinticinco.-

CONSTRUCTORA INDEPENDENCIA SpA:

La personería de los representantes de la sociedad "Constructora Independencia SpA", consta de Mandato General y revocación de fecha veintiocho de enero de dos mil veinticinco, otorgado ante el Notario Público de Talca don Pablo Andrés Almendras Burgos, Suplente del Titular don Gabriel Guerrero González reducida a Escritura Publica bajo repertorio N°299-2025, inscrita a fojas cincuenta y tres Vuelta número treinta y cuatro del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Talca del año dos mil veinticinco.-

CERTIFICO: Que el documento que precede, que consta de 01 fojas queda protocolizado con esta fecha según certificado corriente en el Registro de Instrumentos Públicos del 4º Bimestre 2021-2025 a mi cargo, bajo en N° 1506 Repertorio 2449 Talca 22 JUL 2025



LUIS FELIPE FERNÁNDEZ VALENZUELA
Pp. INMOBILIARIA INDEPENDENCIA SpA
Pp. CONSTRUCTORA INDEPENDENCIA SpA.

JORGE ERNESTO SCHORR RIVERA
Pp. INMOBILIARIA INDEPENDENCIA SpA
Pp. CONSTRUCTORA INDEPENDENCIA SpA.



Certificado
3C9BC78BDE13
Verifique validez
Fojas.cl

